



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Supervisor de Obra para la Ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica individual o consorciado, con inscripción vigente en el registro nacional de Proveedores como consultor de Obras Públicas del OSCE, que presente la oferta técnica y económica mas conveniente para la supervisión de la obra: “REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”. Que se ejecutara en la provincia de san Ignacio Región Cajamarca para ello suministrara a tiempo completo los servicios necesarios para una eficiente supervisión de la obra, tanto en el aspecto técnico como económico – financiero, administrativo y otros que correspondan , de acuerdo con los documentos que conforman los términos de referencia, las bases, lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el DS- N° 344-2018-ef

III. ANTECEDENTES

En el presente año el GOBIERNO REGIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ha previsto ejecutar la obra : “REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”. para brindar una mejor infraestructura para los trabajadores de la Agencia A San Ignacio.

IV. DATOS DE LA OBRA

Nombre del proyecto: “REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la obra

Región : Cajamarca
Departamento : Cajamarca
Provincia : San Ignacio
Distrito : San Ignacio
Localidad : San Ignacio





V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

➤ **Objetivo General**

Contratar los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

➤ **Objetivo Especifico**

Estos términos de referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicos mínimos para la prestación de los servicios de Administración, Supervisión incluyendo su liquidación de obra. Hasta su culminación del Contrato de Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Los servicios de consultoría de obras para la supervisión abarca desde la fecha de inicio del computo del plazo contractual y se realizara durante toda la ejecución de la obra, incluyendo las pruebas, la recepción de obra y el seguimiento, revisión y corrección, de ser el caso, de la liquidación del contrato de Ejecución de Obra . EL SUPERVISOR deberá prever todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente las funciones de supervisión.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

6.1 Actividades

- Supervisar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPUS DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO EN LA LOCALIDAD SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA". Conforme al Expediente Técnico Aprobado
- Control de los avances y reportes oportunos a las consultas de obra mediante anotaciones en el cuaderno de obra
- La entidad contrata los trabajos efectuados por el Supervisor de Obra (en adelante, SUPERVISOR) a través del Responsable de Proyectos, Dirección de Competitividad agraria y director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

6.2 De los informes mensuales, del informe final y los informes especiales

El supervisor deberá de presentar informes mensuales e informe final que deberán de contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva
- Detalle de documentos en obra, problemas presentados y soluciones adoptadas
- Copia de planilla de metrados
- Copia de valorización mensual
- Copia de protocolos de calidad de trabajos
- Copia de certificación e informes de resultados de los análisis del proceso constructivo
- Copias de cuaderno de obra
- Copia de documentos cursados y recibidos por la entidad y el contratista
- Cuadro resumen de amortizaciones del adelanto directo y adelanto para materiales



- Panel fotográfico donde se evidencian los trabajos ejecutados y la presencia del personal de la supervisión.
- Informe de lo programado Vs lo ejecutado en el mes y acumulado mediante la curva S
- Aprobar y emitir informe de los adicionales y/o deductivos de la obra que se generen durante la ejecución de la obra
- Otros que ayuden a esclarecer las actividades desarrolladas por la supervisión en el mes reportado

Los informes especiales deberán de contener lo relacionado al tema que se informa adjuntando toda la documentación sustentaría

Los informes mensuales se presentarán como máximo a los cinco días calendarios del mes siguiente al informado.

Los informes a los que hace referencia el presente ítem son de naturaleza obligatoria; pero no sustituyen a las obligaciones que asume el supervisor de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El incumplimiento en la presentación y sustentación de los informes Mensuales e informes Especiales, en los plazos establecidos en la presente sección será causal de penalidad

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- El Expediente Técnico APROBADO
- Copia del contrato del Ejecutor de la Obra y del Expediente del Procedimiento de Selección del Contratista.

6.4 Leyes, Reglamentos, Normas

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema del Presupuesto
- Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2019
- Ley N° 30880 – ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Del estado y su Reglamento
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 28611 – Ley General de Ambiente
- Manual de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud. Dirección General de salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional y Organización Mundial de Salud.
- Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador. Decreto legislativo N°910
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo D.S. N° 003-98-SA
- Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.S. N° 002-72-TR.
- Normas Básicas de Higiene y Seguridad en Obras de edificación R.S W 021-83-TR
- N.T.E. E.120 Seguridad durante la construcción R.M N° 427-2001-MTC/15 D4.





- Normas Técnicas que establezcan Valores Limites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo D.S N° 0258-72-SA
- Decreto Supremo N° 011-79-vc y sus modificatorias
- D.S. N° 074-2001-pcm Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

El incumplimiento de estas Leyes, reglamentos, Normas, será causal de penalidad

6.5 Seguros

El supervisor durante el periodo que dure la ejecución de los trabajos deberá de contratar seguro contra accidentes personales para el personal a su cargo por todo el plazo de ejecución de del servicio.

El costo de los seguros está incluido en el costo del servicio, por lo que es responsabilidad del contratista.

6.6 Lugar de prestación del servicio

Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca, Región Cajamarca

6.7 Sistema de Contratación

El sistema de contratación Previsto por el área usuaria es **SUMA ALZADA**

6.8 Plazo de ejecución

El plazo establecido para la Supervisión de Obra es de 45 días calendarios para la Supervisión de la ejecución de la obra; cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los que se contabilizan des el inicio Real de la Ejecución de Obra

6.9 Otras obligaciones del Supervisor

Asistencia a todas las reuniones convocadas por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Permanencia en el ámbito del proyecto de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra aprobado por la Entidad

La no asistencia a las citaciones o la no permanencia en el emplazamiento del proyecto, será causal de penalidad

6.10 Adelantos

No se otorgarán adelantos

6.11 Subcontratación

Esta totalmente prohibido de subcontratar parcial o totalmente los servicios de la supervisión

6.12 Confidencialidad





El supervisor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya terminado la obra.

6.13 Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del requerimiento, serán exclusivamente de la Entidad

Queda prohibida la utilización por parte del supervisor o de los profesionales participantes del material producto de la supervisión y la ejecución de la obra ya sea en forma parcial o total.

El incumplimiento de este ítem será causal de otras penalidades

6.14 Medidas de control durante la prestación del servicio

La entidad podrá determinar medidas de control (visitas del Director Regional de Agricultura Cajamarca, Director de Competitividad agraria, responsable de proyectos y los especialistas en proyectos de riego) a ser realizadas durante la ejecución del servicio

La entidad podrá llamar al supervisor y su equipo cuantas veces lo considere necesario

Asimismo, el Supervisor esta obligado a realizar la exposición de los informes mensuales en las instalaciones de la entidad o en el lugar que la entidad señale, como máximo tres días después de presentado el informe mensual de acuerdo a los plazos establecidos y condiciones establecidas en este requerimiento

El incumplimiento de este ítem será causal de penalidad

6.15 Forma de pago

La forma de pago de la etapa de supervisión de obra será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo al avance de obra reportado en el mes

La forma de pago de la etapa de recepción y liquidación de obra será cuando la entidad emita la resolución de Aprobación de liquidación de ejecución de la obra

Conformidad

La conformidad de la prestación efectuada será otorgada por el responsable de la Dirección de Competitividad Agraria, previo informe aprobado por el Especialista en Proyectos de Riego y el visto bueno del responsable de proyectos.

6.16 Formula de reajuste

No aplica reajustes

6.17 Normatividad específica





Ley N° 302225 Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Reglamento Nacional de edificaciones

6.18 documentos que forman parte del presente requerimiento

El Expediente Técnico APROBADO mediante Resolución de la Entidad

El Expediente del procedimiento de selección del contratista y su contrato

El expediente del procedimiento de selección de la supervisión

6.19 responsabilidades del supervisor

Las responsabilidades del supervisor de Obra por todo concepto relacionado a i) control Técnico, ii) Control Económico y iii) Contractual del Contratista, será de (02) años contados a partir de la Recepción de la Obra

VII. PENALIDADES

Las penalidades que se aplicaran por la prestación son las que se indican:

- a. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. serán aplicadas las que establecen en el artículo 161 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante D:S N° 350-2015-EF.
- b. Otras penalidades. conforme a lo señalado en el artículo 161 del mismo reglamento de la ley de contrataciones del Estado se aplicarán penalidades que se indican a continuación, de acuerdo al valor referencial y la unidad Tributaria (UIT) Vigente.



OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	Incluir la forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del [consignar el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato]
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	Incluir la forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del [consignar el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato]



SEGURIDAD EN OBRA			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el supervisor permite que el trabajador labore sin los implementos de protección o que los tenga incompleta. Los implementos de protección del Personal es protección auditiva, protección para la cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma .
2	INFORME DE ACCIDENTES Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obrar	5/1000 del monto del contrato.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
3	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN Cuando el supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos propuestos en su oferta del cual se le otorgo la buena pro o que los tenga incompletos para la supervisión de obra	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
4	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad	3/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
5	INFORME A PRESENTAR MENSUAL Por no presentar el informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el informe mensual y valorización, fotos de la obra, de filmación del proceso constructivo en forma secuencial de los trabajos de obra. Se hace constar, que las fotografías (min. 12) adjuntadas en el informe Mensual y Valorización (02 Originales y 01 copias) deberán ser impresas a color. Cuando no se presente el cronograma de ejecución curva "S"	1/1000 del monto del contrato.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Supervisor Apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	2/1000 del monto del contrato.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el supervisor apruebe materiales que no Cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material de reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	2/1000 del monto del contrato.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
8	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a: Ampliación de plazo – adicionales	2/1000 del monto del contrato.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
9	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El supervisor y los profesionales propuesto debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra y los demás profesionales durante el periodo de su participación.	2/1000 del monto del contrato.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.





10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Para la supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará el personal profesional propuesto dentro de la propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones o de Fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
11	INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe técnico de acuerdo a la actividad o partida que corresponde en el que deberá incluir 10 fotografías a color del profesional propuesto desarrollando sus labores en obra en cada informe de valorización, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización	3/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
12	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra. Por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho en un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visito la obra y dejando constancia con un responsable de la obra	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
13	Informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de obra relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico. que deberá ser elaborado para adjuntar liquidación de contrato	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.

VIII. PERFIL Y REQUISITOS DEL LOCADOR

8.1. Formación académica

- Ingeniero Civil colegiado habilitado

8.2. Experiencia para el servicio

a) Experiencia General

- 02 años

b) Experiencia Específica

- 24 meses de experiencia desde la colegiatura, en residencia de obras y/o inspector y/o supervisor en obras de edificación.

Cajamarca, 09 agosto del 2019

